RESOLUCIÓN MINNA N° 653/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BASICAS" PLURIANUAL 2022-2023 AD REFERENDUM, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2021 ID N° 403.147, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI"

Asunción, 29 de noviembre de 2023.-

VISTO : El Memorándum DGAF N° 1192/2023 de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 29 de noviembre de 2023, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la Adenda de ampliación de plazo y monto al Contrato MINNA N° 001/2022. Dicho contrato corresponde al llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2021 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BASICAS" PLURIANUAL 2022-2023 AD REFERENDUM, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2021 ID N° 403.147**.-

CONSIDERANDO : La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)", conforme al artículo 1° De la Creación.

El Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2023 "Por la cual se nombra al Señor Walter Emilio Gutiérrez, como Ministro de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)", y

La Resolución MINNA N° 1289/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2021 – **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BASICAS" PLURIANUAL 2022-2023 AD REFERENDUM, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2021** ID N° 403.147.-

El contrato MINNA N° 001/2022 suscripto con la empresa DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli en fecha 09 de febrero de 2022.

La Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses*

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA * MINISTRO *

KG4459

RESOLUCIÓN MINNA N° 653/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BASICAS" PLURIANUAL 2022-2023 AD REFERENDUM, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2021 ID N° 403.147, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI"

posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

El Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" establece: *Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley.*

La Resolución DNCP N° 4400/22 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", en su artículo 9° inc. **b.** *La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado…***d.** *La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista….***f.** *La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda…***g.** *La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas.*

La solicitud de ampliación realizada por la Dirección Administrativa, según Memorándum DA N° 1546/2023, de fecha

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
MINISTRO

KG4459

RESOLUCIÓN MINNA N° 653/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BASICAS" PLURIANUAL 2022-2023 AD REFERENDUM, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2021 ID N° 403.147, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI"

21 de noviembre del 2023 y su adjunto, cuadro de informe de ejecución.

El Memorándum D.A. N° 1495/2023, por el cual se remite la ejecución contractual con el porcentaje correspondiente del Contrato MINNA N° 001/2022.-

La Nota DUOC N° 397/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 por la cual se plantea a la empresa **Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli** la ampliación de plazo y vigencia del contrato y, la respuesta de conformidad remitida por la Señora Rosa Mabel Capli en carácter de Propietaria de la Empresa, recibida en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones fecha 24 de noviembre de 2023.

El Dictamen D.G.A.J. N° 96/2023 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, expresa: "…esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable la suscripción de la Adenda de ampliación de monto y vigencia del Contrato MINNA N° 001/2022 de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BASICAS" PLURIANUAL 2022-2023 AD REFERENDUM, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2021 ID N° 403.147, entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Firma Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli, según solicitud realizada por la Dirección Administrativa.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
R E S U E L V E:

Artículo 1° : **AUTORIZAR** la Adenda N° 2 al Contrato MINNA N° 001/2022 correspondiente al llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2021 – **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BASICAS" PLURIANUAL 2022-2023 AD REFERENDUM, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2021** ID N° 403.147.-

Artículo 2° : **ESTABLECER,** que la ampliación del monto del Lote N° 1 del Contrato MINNA N° 001/2022 será de Gs. 2.620.000.000

KG/159

RESOLUCIÓN MINNA N° 653/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BASICAS" PLURIANUAL 2022-2023 AD REFERENDUM, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2021 ID N° 403.147, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI"

(Guaraníes dos mil seiscientos veinte millones), equivalente al 20% del monto máximo de dicho lote.

Artículo 3° : **ESTABLECER,** que la ampliación de vigencia del Contrato MINNA N° 001/2022 será hasta el 30/04/2024.

Artículo 3° : **DISPONER,** la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato MINNA N° 001/2022 formalizado con la empresa DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli, correspondiente al llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2021 – **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BASICAS" PLURIANUAL 2022-2023 AD REFERENDUM, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2021** ID N° 403.147.

Artículo 4° : **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima autoridad Institucional.

Artículo 5° : **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dr. Walter Gutiérrez Cabrera
Ministro

Lic. Sandra Alegre Centurión
Secretaria General

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA * MINISTRO * REPUBLICA DEL PARAGUAY

KG4459